

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX**

**RESOLUCIÓN No. 0959 DE 25 DE MAYO DE 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 870 DE  
DICIEMBRE 14 DE 2009 Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DE  
SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FELIX"**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante resolución 10035-1 del 12 de Diciembre de 2016, Se nombra al gerente de la ESE Hospital Departamental San Félix del Municipio de La Dorada - Caldas, posesionado debidamente para el cargo.

Que el ministerio de la protección social impulsa una Política de seguridad del paciente través del Sistema de Garantía de la calidad de la atención en salud, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la Seguridad del Paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de Eventos Adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente.

Que la alta Gerencia de la ESE Hospital san Félix debe demostrar y ser explícita en el compromiso con la seguridad del paciente como estrategia, indispensable para un entorno seguro y promover una transformación hacia una cultura de seguridad.

Que se hace necesaria la participación responsable, el compromiso y la cooperación de todo el personal de la Institución para lograr alcanzar el propósito de establecer una atención segura, la cual debe ir mas allá de lo establecido por las normas.

Que las políticas de Seguridad deben procurar establecer en forma clara los propósitos de su formulación.

**Nit. 810.000.913-8**

**Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849**

**La Dorada - Caldas - Colombia**

**[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)**

Que la Ley 100 de 1993, la cual reglamenta el Sistema General de Seguridad Social en Colombia, además de los principios generales, contempla como reglas del servicio público de salud, la calidad y en ella señala que el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 1011 de 2006, el cual establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del SGSSS. En esta norma se menciona como una de sus características la Seguridad, definiéndola como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Según la resolución 2003 de Mayo del 2014, se debe crear un programa para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud con enfoque en acreditación; es un motor de escala de un mecanismo sistemático y continuo de evolución y mejoramiento de la calidad.

Que la Resolución 0256 del 05 de Febrero de 2016 del ministerio de salud y protección social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Que la Resolución 1445 de 2006, que establece el sistema único de acreditación, menciona dentro de sus estándares asistenciales que La organización debe identificar y definir internamente una serie de fallas (humanas o de sistemas de soporte) en la operación de los procesos prioritarios, los cuales su sola presencia generan un sistema de investigación, análisis y toma de decisiones para evitar un evento adverso prevenible.

Que mediante Resolución 2181 de 2008, se expide la guía aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud para las instituciones prestadoras de servicios de salud de Carácter público.

Que la Resolución 218 de 2008, establece la Política de Seguridad: 'Trabajar día a día para garantizar la seguridad del paciente con el compromiso de

**Nit. 810.000.913-8**

**Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849**

**La Dorada - Caldas - Colombia**

**[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)**

minimizar los errores durante su proceso integral de atención. Para ello, ha establecido un Modelo de Gestión que permite identificar los eventos adversos y los errores e implementar las acciones tendientes a disminuir los riesgos involucrando a todos los actores que intervienen en la prestación del servicio en un ambiente de confianza y responsabilidad que permitan impactar positivamente los indicadores de salud."

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Adoptar dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, una política de seguridad de paciente que direcciona todas las acciones del hospital a lograr la prestación del servicio bajo condiciones que permitan el control y mitigación de los riesgos propios de la atención en salud y logren un sistema de salud en forma segura y altamente confiable.

**POLÍTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA - CALDAS**

*-La Empresa social del Estado Hospital San Félix de La Dorada Caldas se compromete a generar, entregar y mantener entornos seguros y disponer de los recursos necesarios para la identificación, prevención y minimización de riesgos, implementando programas de vigilancia epidemiológica, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, Educación continuada al personal asistencial y administrativo, mantenimiento de equipos e instalaciones, vigilancia farmacológica, seguimiento de los eventos adversos, para que brinden seguridad al paciente y su familia-.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICION DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Se entiende como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, con el fin de minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso durante el proceso de atención de salud, maximizar la probabilidad de tratarlos en debido forma cuando ocurran, reaccionar adecuadamente ante su ocurrencia y/o mitigar

sus consecuencias. De igual forma, se incluyen todas las acciones encaminadas a la detección de incidentes que eventualmente puedan conducir a eventos

Nit. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

adversos y el seguimiento a sus posibles consecuencias a fin de prevenir la ocurrencia de los mismos

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE:**

- 1- Direccionar el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad hacia la obtención de resultados tangibles y medibles, mostrando un claro impacto en un frente específico de trabajo.
- 2- Disminuir la ocurrencia de los eventos adversos.
- 3- Mejorar la efectividad de las acciones en salud.
- 4- Incrementar las barreras de seguridad, para establecer un entorno seguro de la atención en salud.
- 5- Coordinar las diferentes acciones del sistema hacia la obtención de resultados.
- 6- Educar a los pacientes en su autocuidado y promoción de la seguridad.
- 7- Educar en las diferentes áreas del Hospital tanto al personal asistencial como el administrativo acerca de la importancia de trabajar sobre la seguridad del paciente.
- 8- Crear una cultura organizacional de seguridad de paciente.
- 9- Reducir los costos por la falta de calidad a la ocurrencia de un evento adverso.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA TRABAJAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.**

- 1) **Definir la seguridad del paciente como** prioridad estratégica y transformación cultural.
- 2) **Involucrar a todos los actores críticos:** Junta directiva, personal asistencial y administrativo, paciente y su familia.
- 3) **Implementar la herramienta de Repetir lo aprendido "Teach Back":** Consiste en pedirle al paciente que repita con sus propias palabras las indicaciones y recomendaciones que la institución le ha hecho, principalmente con el autocuidado en casa. Dicha herramienta se implementará a través de todo el personal médico y de enfermería, quienes en cada atención aplicarán ésta herramienta como mecanismo de seguridad del nivel de entendimiento, comprensión y adhesión al tratamiento.
- 4) **Implementar programas de educación continuada** que capaciten y sensibilicen a todo el personal que labora en el Hospital sobre Seguridad de Paciente. Gestionar, organizar y coordinar un programa de capacitación permanente que permita crear una cultura de seguridad de paciente al interior

Nit. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849  
La Dorada - Caldas - Colombia  
[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

del Hospital, orientado a la prevención de los principales eventos adversos y sus complicaciones. Así como la importancia de la captación y prevención de los incidentes y seguridad de paciente.

**5) Implementar las rondas de seguridad:** Consiste en un mecanismo a través del cual, el nivel directivo del hospital, realiza rondas en la cuales únicamente se revisan y discuten temas de seguridad.

Las rondas de seguridad se realizarán en la periodicidad establecida y con una duración promedio de una hora de acuerdo al cronograma.

el objetivo de las rondas de seguridad es:

- Demostrar compromiso con la seguridad desde la alta dirección.
- Fomentar el cambio cultural frente a la seguridad.
- Identificar oportunidades de mejoramiento de la seguridad.
- Establecer líneas de comunicación acerca de seguridad entre líderes, directivos y personal asistencial.
- Comprobar mejoramientos de la seguridad de los pacientes.
- Analizar fallas, errores y eventos adversos que han ocurrido o que estuvieron a punto de ocurrir. Establecer las causas y formular medidas correctivas que se implementen y a las cuales se les realizará seguimiento.

**6) Implementar las cápsulas de seguridad:** Son reuniones en la que los grupos asistenciales acompañados del coordinador funcional revisarán un tema de seguridad de paciente. Se reúnen durante 5 minutos, dos veces por semana. El propósito es generar conciencia acerca de asuntos de seguridad, nunca para criticar el desempeño de los individuos ni mucho menos, detectar fallas para imponer sanciones. La implementación de las cápsulas de seguridad se llevará en cada entrega de turno y se registrará en el libro de entrega de turno los hallazgos encontrados.

**7) El comité de seguridad del paciente:** Se implementará e instaurará un comité dirigido a definir, analizar y establecer lineamientos en materia de seguridad de paciente.

-Estará integrado por un equipo base: Gerente y/o Administrador o su delegado, Subdirector Científico, Líder de Calidad y Seguridad del Paciente, Líder Epidemiología, Líder de Auditoría (Médico auditor), Coordinador de Enfermería, Líder Laboratorio Clínico, Químico Farmacéuta, Líder Enfermería Hospitalización, Líder de enfermería Ginecobstetricia, Líder Área Ambiental

Nit. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

(PGHIRS). Estos integrantes a su vez realizarán rondas de seguridad y participarán activamente en el análisis de los eventos adversos.

-El comité de seguridad se reunirá mensualmente y realizará las siguientes actividades:

- 1) Revisar y ajustar la política institucional de Seguridad de Paciente.
- 2) Realizar y Aprobar el plan de acción anual del comité de Seguridad de Paciente.
- 3) Definir estrategias, sobre la implementación, mantenimiento y mejora del programa de Seguridad de Pacientes.
- 4) Definir estrategias para el fortalecimiento de la cultura justa de la seguridad que incentive el reporte voluntario de eventos, la identificación de riesgos asistenciales y la definición de barreras de seguridad orientadas a su mitigación
- 5) Realizar seguimiento a planes de mejoramiento definidos a los eventos adversos y/o incidentes presentados en la institución de cada centro de atención o servicio.
- 6) Aprobar las guías de buenas prácticas en seguridad de pacientes así como las barreras de seguridad a implementar.
- 7) Evaluar la implementación y desarrollo de los Protocolos de prácticas en seguridad del paciente.
- 8) Coordinar con el Comité de Infecciones de la Institución el impacto, seguimiento y evaluación de las infecciones asociadas al cuidado de la salud
- 9) Socializar los lineamientos y avances obtenidos en seguridad de pacientes por las diferentes instituciones internacionales, nacionales y distritales de salud.
- 10) Articular acciones con los Programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia a fin de realizar seguimiento al uso seguro de los medicamentos y dispositivos médicos.
- 11) Conocer los informes y reportes presentados ante las autoridades de vigilancia y control o antes que lo requieran
- 12) Hacer seguimiento al comportamiento de los indicadores establecidos en el programa de seguridad de Pacientes y determinar los planes de mejoramiento respectivos

**Nit. 810.000.913-8**

**Dirección: Calle 12 No. 4-35 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8398849**

**La Dorada - Caldas - Colombia**

**[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)**

**Evento Adverso:** Daño no intencional causado al paciente como un resultado clínico no esperado durante el cuidado asistencial y puede o no estar asociado a error.

**Evento centinela:**

Es un evento adverso grave que ocasiona prolongación de la estancia hospitalaria, algún tipo de incapacidad transitoria o permanente o la muerte y que requiere de intervención organizacional inmediata para evitar su recurrencia.

-Implementar el reporte intrainstitucional de eventos adversos, incidentes, eventos centinela. La resolución 0256 de 2016 establece como obligatorio para todos los actores del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad la vigilancia de eventos adversos. Y mediante la presente resolución se establece como obligatoriedad la detección de todo incidente que puede llegar a poner en riesgo la prestación de servicio a los pacientes.

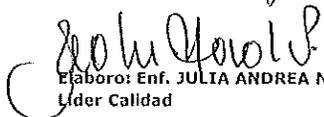
**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica cualquier oficio administrativo anterior que le sea contrario. Dada en La Dorada Caldas a los 25 días del mes de Mayo de 2017.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS  
GERENTE**



Elaboro: Enf. JULIA ANDREA NADER P.  
Lider Calidad

Revisó: Dr. DANIEL QUICENO ARCILA   
Abogado.